

Señores
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA

Un cordial saludo,

En calidad de veedor ciudadano quiero manifestarles la siguiente solicitud formal de ampliación del cronograma del proceso abajo mencionado.

Revisó la publicación del proceso de selección en la plataforma SECOP y verificó que la creación y apertura formal de la invitación a presentar ofertas se efectuó el 1 de agosto de 2025, en horas de la tarde (entre las 17:53 y 18:11 horas), momento que coincide con el cierre de la jornada laboral en entidades públicas y anterior a un fin de semana.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO ^

Objeto:
PRESTAR SERVICIOS DE COLABORACIÓN OPERATIVA PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO 135 DE 2025 CON LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Número del Contrato: IP-EMAB-01-25	Creación del Proceso: 2025-08-01 18:11:00 ID: 673
Tipo de Proceso: INVITACION A PRESENTAR OFERTA	Estado del Proceso: Convocado
Cuantía: \$ 5.220.195.528 Peso Colombiano COP	Plazo: 4,5 meses sin superar 13/12/2025
Fecha de Apertura: 2025-08-01 17:53:00	Fecha de Cierre: 2025-08-19 15:30:00 Abierto
Dirección de Entrega de Documentos del Proceso: Parque Intercambiador Vial Avenida Quebradaseca con carrera 15 módulo comercial 1 Barrio Granada	Email del Proceso: contratacion@emab.gov.co

Si bien la normatividad permite la publicación en cualquier momento del día dentro de los plazos previstos, es preciso destacar que el ejercicio efectivo del derecho a la participación requiere un margen razonable para que los interesados puedan acceder, analizar y preparar sus propuestas, conforme a los principios rectores de la contratación estatal, los cuales son constitucionales y legales:

Según el Artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, la Administración debe actuar conforme a la legalidad, que incluye garantizar procedimientos claros,

transparentes y equitativos. Publicar el proceso fuera de horario laboral, justo antes de un fin de semana, puede limitar la participación efectiva, comprometiendo el principio de legalidad.

La publicidad no solo debe ser formal sino también efectiva, permitiendo que todos los interesados accedan en igualdad de condiciones a la información, un tiempo suficiente para evaluar los términos. Restringir implícitamente el tiempo útil de análisis por horas publicadas fuera del horario de atención reduce la transparencia y genera una barrera real para los diferentes.

La apertura de un proceso en horas no laborales y antes de días inhábiles (sábado y domingo) disminuye de facto el tiempo hábil para la preparación de ofertas, afectando el equilibrio competitivo entre oferentes que podrían tener diferentes grados de acceso inmediato a la información.

El procedimiento administrativo y contractual debe regirse por criterios racionales y justos. El ofrecimiento de plazos razonables para participar protege el derecho a la defensa y evita actos arbitrarios. Publicar la convocatoria como se hizo imponer una carga desproporcionada a los interesados, lo que puede ser considerado un acto que no respeta la buena fe y la equidad en el proceso.

El Decreto 1082 de 2015 (Reglamento Único de Contratación Pública) y la Ley 142 de 1994 establecieron que los plazos para la presentación de propuestas deben permitir el acceso sin restricción al análisis y la formulación de observaciones. Además:

La entidad puede modificar el cronograma mediante adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas para garantizar pluralidad y competencia leal (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082/15).

Las prórrogas deben otorgarse con base en justificaciones razonables y deben publicarse oportunamente en horarios adecuados para que todos los interesados las conozcan (generalmente entre 7:00 am y 7:00 pm en días hábiles).

Los días inhábiles (sábados, domingos y festivos) no deben contarse para efectos del cómputo de plazos contractuales para no afectar el derecho a la participación ni la transparencia del proceso.

En virtud de lo anterior, solicite respetuosamente la ampliación del cronograma del proceso de selección IP-EMAB-01-25 por al menos CINCO (5) días hábiles adicionales , contados a partir de la fecha original de cierre del proceso.

Esta prórroga garantizará un tiempo adecuado para que los interesados puedan examinar integralmente los documentos contractuales, realizar las consultas y observaciones pertinentes, y preparar propuestas con el nivel de rigurosidad y competencia que un contrato de esta naturaleza exige.

La garantía del debido proceso en la contratación pública es condición indispensable para la transparencia, igualdad, libre competencia y eficaz administración de los recursos públicos. La ampliación solicitada no solo es justa y razonable sino necesaria para subsanar las limitaciones impuestas por la publicación en horario no laboral y el inicio del término de presentación en un viernes tarde.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos', with a large, sweeping flourish underneath.

CARLOS MONSALVE

Veeduría por Santander